



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°41 DE 2016**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No.77 de 2015"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.77 de 2015, el Consejo Académico aprobó la financiación del el proyecto de investigación: **"Cálculo de Susceptibilidad Óptica No Lineal en un Punto Cuántico"**, cuyo investigador principal es el docente Pablo Villamil Barrios, y su presupuesto total es de Diecisiete Millones Setecientos Mil Pesos **(\$17'700.000)**;

Que el Jefe de la División de Investigación mediante oficio DIUS 29/16, recibido el 11 de abril de 2016, solicitó se autorice un traslado de rubro en el presupuesto del proyecto de investigación referido;

Que el Consejo Académico, en sesión del 8 de junio de 2016, al considerar pertinente la recomendación hecha;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el traslado de rubro en el presupuesto del proyecto de investigación: **"Cálculo de Susceptibilidad Óptica No Lineal en un Punto Cuántico"**, como se relaciona a continuación:

| Del rubro | Trasladar | Al rubro |
|------------------------|------------------|--------------------|
| Equipos | \$1.000.000 | Viajes |
| Total Traslados | | \$1.000.000 |

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de junio de 2016

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz

